



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 22 de noviembre de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios, por las contingencias producidas en el año 2012.

Por Decreto 235/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se reguló el sistema de prestaciones de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios.

Dicho Decreto recoge las directrices básicas aplicables al procedimiento de reconocimiento de ayudas de acción social a favor de funcionarios docentes no universitarios y en su Disposición final primera faculta a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para dictar cuantas disposiciones resulten precisas para la aplicación y desarrollo del citado Decreto, así como para aprobar y modificar el modelo normalizado de solicitud.

Para la adecuada tramitación y resolución de las solicitudes que se presenten al amparo del anterior Decreto y de acuerdo con la autorización que el mismo establece, procede la convocatoria de ayudas de acción social por contingencias producidas en el año 2012, así como regular algunos de sus aspectos que por su carácter general corresponde recoger en una norma de desarrollo.

En su virtud, dispongo:

Primero.— Hacer pública la convocatoria de ayudas de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios, previstas en el artículo 4 del Decreto 235/2006, de 4 de diciembre, y las incluidas en el Espacio Europeo de Educación Superior, por las contingencias producidas en el año 2012.

Las solicitudes de ayudas de estudios para hijos y huérfanos de empleados y estudios de empleados, serán las correspondientes al curso escolar 2012/2013.

Segundo.— Conforme determina la Disposición adicional primera del Decreto 235/2006, de 4 de diciembre, la cuantía del Fondo de Acción Social destinada a financiar las ayudas derivadas de contingencias producidas en el año 2012, se determinará, previa deliberación en la Mesa Sectorial de Educación del porcentaje de distribución que se destine al fondo de ayudas de acción social y al subplan de Personal docente no universitario, existente en el Plan de Pensiones del sistema de empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El importe de las ayudas a conceder, con las limitaciones que procedan, serán las establecidas en el Decreto 235/2006, de 4 de diciembre.

Tercero.— Por costes de estancia en guardería o escuelas infantiles de hijos de los empleados públicos docentes no universitarios, se considerarán exclusivamente los importes abonados por gastos de escolarización en dichos Centros, que serán acreditados mediante certificado que se ajustará al modelo publicado en el anexo II.

Cuarto.— En aquellos supuestos en que el solicitante reúna los requisitos establecidos para ser beneficiario de las prestaciones de acción social docente, y haya mantenido durante el año 2012, dos o más tipos o períodos de prestación de servicios diferentes como docente no universitario en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el cálculo del importe que corresponda en cada caso, se tendrá en cuenta la suma de los períodos en que ha prestado servicios, siempre y cuando cumpla los requisitos para ser beneficiario en cada una de las situaciones de prestación de servicios en que se hubiere encontrado en dicho año. En otro caso se tendrá en cuenta únicamente los períodos de prestación de servicios por los que tuviera derecho a la ayuda.

Para ello deberán cumplimentarse los apartados del modelo de solicitud correspondientes a las diferentes situaciones administrativas que el solicitante tuvo durante el año 2012.

Quinto.— Cuando el beneficiario no hubiera prestado servicios durante todo el año 2012, el cálculo de la ayuda que corresponda en cada caso se efectuará en función del número de días de servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.— El plazo de presentación de solicitudes de la actual convocatoria de Acción Social, para optar a las distintas modalidades de ayuda, será desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta el 15 de enero de 2014.



Séptimo.— Al objeto de agilizar la tramitación de las ayudas, las notificaciones a los solicitantes de éstas, se remitirán preferentemente a su cuenta de correo electrónico corporativo (@educa.aragon.es).

Octavo.— La solicitud que se ajustará en todo caso al modelo que como anexo I se acompaña a la presente orden, se presentará en los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del que dependan los interesados. Igualmente podrán presentarse en el Registro General del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sito en Av. Gómez Laguna número 25, 6.ª planta, o por cualquiera de los medios que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno.— Los interesados deberán aportar junto a la solicitud, la documentación requerida en cada uno de los tipos de ayudas que el Decreto 235/2006, de 4 de diciembre menciona.

Décimo.— La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ**

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO I

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

TIPO DE AYUDA QUE SOLICITA				
AYUDAS A DISCAPACITADOS		AYUDA DE ESTUDIOS PARA EMPLEADOS		
AYUDAS PARA GUARDERÍAS		AYUDAS POR GASTOS DE SEPELIO		
AYUDAS DE ESTUDIOS PARA HIJOS Y HUÉRFANOS		AYUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL		
DATOS DEL SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
N.I.F.	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO FIJO / MÓVIL	
DIRECCIÓN		C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD – CENTRO DE TRABAJO		TELÉFONO (CENT.TRABAJO)
RELACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SOLICITANTE				
FUNCIONARIO DE CARRERA		EMPLEADO JUBILADO		
LABORAL FIJO		FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS		
INTERINO O LABORAL TEMPORAL		CÓNYUGE E HIJOS DE EMPLEADO FALLECIDO	INDICAR FECHA DE FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO	
BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS DE ESTUDIOS O GUARDERÍA				
NOMBRE Y APELLIDOS (CUANDO NO SEA EL PROPIO SOLICITANTE, INDIQUE FECHA DE NACIMIENTO)	FECHA DE NACIMIENTO	ESTUDIOS Y CURSO QUE REALIZA (curso 2012/2013)	GRUPO	DESPLAZAMIENTO *

* SÓLO PARA HIJOS UNIVERSITARIOS DESPLAZADOS A MÁS DE 35 KM. DEL DOMICILIO FAMILIAR

CAUSANTES DE LAS AYUDAS A DISCAPACITADOS, GASTOS DE SEPELIO O SITUACIÓN EXCEPCIONAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	DESPLAZAMIENTO **

** SÓLO PARA AYUDAS A DISCAPACITADOS

PRESENTA LIBRO DE FAMILIA EN CONVOCATORIAS ANTERIORES	
---	--

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos los datos anteriores y quedo enterado/a de las responsabilidades que me asigna la normativa reguladora del sistema de prestaciones de Acción Social en el caso de existencia de cualquier deformación de los hechos o falsedad consignada en la presente solicitud o en la documentación aportada, así como no haber solicitado ni percibido ayuda por el mismo concepto, beneficiario y año.

Ena dede

FIRMA DEL SOLICITANTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL

ANEXO II

ACCIÓN SOCIAL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO - ANUALIDAD 2012

N.I.F. DEL SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE
DOCUMENTO ACREDITATIVO GASTOS EN CENTROS INFANTILES O GUARDERÍAS DURANTE EL AÑO 2012	
D./Dña , como del Centro , con domicilio en C/ de Teléfono	
CERTIFICA: Que el/la alumno/a (hijo/a del solicitante), ha asistido al Centro arriba mencionado durante los meses relacionados a continuación correspondientes al año 2012 habiendo abonado <u>en concepto exclusivamente de gastos de escolarización</u> (excluida la matrícula) los siguientes importes:	
MESES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	0,00

En, a de de
 (firma y sello del centro)